

DECRETO No.  
( 231 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE CIERRAN TEMPORALMENTE ALGUNAS VIAS MUNICIPALES  
CON MOTIVO DEL "BINGO BAZAR DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO  
ZALAMEDA"**

El suscrito Alcalde Municipal de Sopó, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las consagradas en el artículo 315, numerales 1 y 2 de la Constitución Política, artículo 91 de la Ley 136 de 1994, artículo 3 de la Ley 769 de 2002, artículo 2 de la Ley 1383 de 2010 y demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2º de la Constitución Política prevé que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida y honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares.

Que en virtud de lo previsto en los artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Alcalde dirigir las acciones Administrativas del municipio, velar por el mantenimiento y conservación del orden público como primera autoridad del municipio.

Que la Ley 769 de 2002 en su artículo 3º establece quienes son las autoridades de tránsito, las cuales en su orden son:

- El Ministerio de Transporte
- Los Gobernadores y Alcaldes
- Los Organismos de tránsito de carácter departamental, municipal o distrital.
- La Policía Nacional en su Cuerpo Especializado de Policía de Tránsito Urbano y Policía de Carreteras
- La Superintendencia Nacional de Puertos y transporte
- Las Fuerzas Militares para cumplir exclusivamente lo dispuesto en el parágrafo 5 del artículo 3 de la ley 769 de 2002 y los Agentes de Tránsito y Transporte

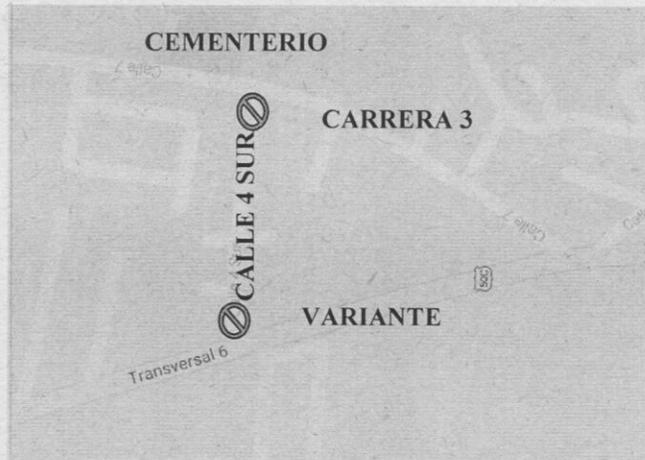
Que establece el inciso segundo del parágrafo tercero del artículo sexto de la Ley 769 de 2002, que "los Alcaldes dentro de su respectiva jurisdicción deberán expedir las normas y tomaran las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito de las personas, animales y vehículos con sujeción a las disposiciones del presente código".

Que durante el día domingo 29 de Octubre de 2017, se realizará el Bingo organizado por la Junta de Acción Comunal del Barrio Zalamea, con el apoyo de la Administración municipal "Seguridad y Prosperidad".

Que en mérito a lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RESTRINGIR** el paso vehicular de la vía pública calle 4ª sur entre la carrera 3ª y transversal 6ª, entre las 6:00 a.m. hasta las 10:00 p.m., del día domingo 29 de octubre de 2017, durante la realización del Bingo de la Junta de Acción Comunal del barrio Zalameda (según el plano adjunto)



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente decreto rige a partir de su publicación.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en el Municipio de Sopó, Cundinamarca a los

17 OCT 2017

**WILLIAM OCTAVIO VENEGAS RAMIREZ**  
Alcalde Municipal

Aprobó: Secretaría de Asuntos Jurídicos  
Revisó: Secretaría de Gobierno  
Proyectó: Gestión del Riesgo